



LA TRIBUNA

El acuerdo del G-7: ¿el final de un engaño?

por **Francisco de la Torre** •

10 junio, 2021 - 02:24

Algunas de las empresas que más dinero ganan del mundo son precisamente las que menos pagan, porcentualmente, por sus beneficios. Esto no sólo es historia sino la realidad en estos momentos. Por eso, cualquier avance en este terreno se suele calificar de "histórico".

Sin embargo, la realidad del **acuerdo del G-7** sobre el impuesto global a las multinacionales se parece a la descripción que hacía **Winston Churchill** de la (tercera) batalla de El Alamein: "Esto no es el fin, ni si quiera el principio del fin. Quizás, sólo quizás, es el final del principio".

Comencemos por el principio: ¿Cómo es posible que empresas que obtienen ingentes beneficios no paguen apenas por ellos? Esencialmente porque estos beneficios no se obtienen en un solo país sino en muchos. Además, resulta relativamente sencillos trasladar beneficios y bases imponibles, es decir las magnitudes sobre las que se pagan impuestos, de un país a otro. En el caso de los beneficios obtenidos en el mundo digital.

Pongamos un ejemplo, ¿dónde se obtiene el beneficio por vender una aplicación o un programa de *software*? ¿Dónde se creó el programa, por ejemplo, en Silicon Valley? ¿Dónde se adaptó al mercado europeo, por ejemplo, en Alemania? ¿Dónde se vendió, en España? Este tema puede ser discutible, pero la realidad suele ser sorprendente.



PORTADA

INVERTIA

SIGUIENTE >



En Europa, hay libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios. Eso significa que, en principio, se puede vender este *software* desde Irlanda y allí se localizará el beneficio. Efectivamente, **en Irlanda el impuesto sobre sociedades tiene un tipo nominal del 12,5%** inferior al establecido en el acuerdo del G-7 para las multinacionales, que debería ser como mínimo del 15%.

Pero, como veremos, esto del tipo impositivo es el aspecto menos importante. Porque, a veces, el beneficio no aflora en Irlanda, o al menos buena parte de él, al menos a efectos fiscales.

Volviendo, a la cuestión de la empresa de *software*, esta empresa ha tenido costes y ha realizado inversiones para desarrollar el programa. Imaginen que una gran multinacional ha cedido su propiedad intelectual a otra empresa irlandesa. Y, además, que esta empresa irlandesa se administra efectivamente desde un paraíso fiscal como las Islas Bermudas.

En esas condiciones, tenemos una estructura de *double Irish* o doble irlandés: No es un whisky fuerte, aunque la resaca la pagamos todos, es una fiscalidad para engañarnos a todos.

Una empresa irlandesa dirigida efectivamente desde Bermudas paga impuesto de sociedades en Bermudas, pero resulta que en Bermudas no hay impuesto de sociedades. Si una empresa de Bermudas factura *royalties* a una empresa irlandesa, resulta que el beneficio obtenido por la empresa irlandesa puede no tributar.

Si esto se refiere a una lavandería en Dublín es un problema irlandés, si esto se refiere a beneficios de una multinacional obtenidos en toda Europa, entonces todos los europeos tenemos un problema. Y es un problema mucho más grave que el tipo del impuesto de sociedades en Irlanda sea de un 12,5% la mitad que en España.



No todas las empresas pueden acceder a una estructura de este tipo, y hay más en otros países. Precisamente por eso, **las grandes multinacionales, que sí pueden, compiten en desigualdad de condiciones** con las demás empresas que no pueden. Pero el efecto de todo esto no es precisamente menor.

Así, las multinacionales norteamericanas, es decir aquéllas en las que la mayoría del capital era, directa o indirectamente, norteamericano, ganaron 785.659 millones de dólares en 2018 en la Unión Europea según datos del *Bureau of Economic Affairs* del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Lo que resulta curioso es que **solo tres estados europeos acumulan casi todos estos beneficios**. Así, estas multinacionales ganaron 224.519 millones en Irlanda, 216.590 millones en Holanda y 148.867 millones de dólares en Luxemburgo: entres los tres estados representan el 76% de los beneficios en Europa, al menos según declaran las empresas.

Esto no tiene ninguna lógica económica, o, mejor dicho, sólo tiene lógica si tenemos en cuenta los impuestos. Porque, el tipo efectivo medio que pagaron las multinacionales norteamericanas en 2018 sobre sus beneficios fue del 3,17% en Irlanda, el 2,71% en Holanda y el 1,08% en Luxemburgo. ¿Seguirían establecidas en estos países y en otros que practican políticas fiscales similares muchas multinacionales si tuviesen que pagar un 15%?

Porque la cuestión clave no es un tipo del 15% sino que se aplique, en cada territorio, sobre el beneficio efectivamente generado allí, sin trampas. Por ejemplo, Irlanda se comprometió a eliminar la estructura de *double Irish* en 2014, pero hace unos días, el diario *The Guardian* informaba que una gran multinacional tecnológica lo había aplicado en 2020 por un importe de 314.700 millones de dólares, equivalente al 75% del PIB irlandés, que **no pagó nada en Irlanda, ni tampoco en Bermudas...**



tenemos en Europa porque hay libertad de circulación y establecimiento, y al mismo tiempo, según los Tratados Comunitarios, la competencia sobre los impuestos directos corresponde a cada Estado. Para imponer normas comunes al impuesto de sociedades se necesita **unanimidad en el Consejo de la Unión Europea...**

Esto no es sencillo, pero la presión política para modificar la actual situación de la fiscalidad internacional va a ser intensa. Porque esta situación no es aceptable. No estamos hablando de soberanía fiscal, sino de hacer imposible que los Estados puedan gravar beneficios que efectivamente se generan en su territorio para que pasen algunas multinaciones paguen impuestos en el país de nunca jamás.

No es cierto que tres cuartas partes del beneficio de las multinacionales norteamericanas en Europa se genere en tres pequeños Estados. Todo esto es una fiscalidad para engañarnos a todos de una forma global. Y **el acuerdo del G-7 quizás sea el final del principio** porque un problema global requiere una solución global. Y el principio cualquier solución es dejar de engañarnos a nosotros mismos.

**** Francisco de la Torre Díaz es economista, inspector de Hacienda y ex diputado en el Congreso.*



PUBLICIDAD

TRIBUNAS ANTERIORES

- **La integración de los criterios ASG ayuda a todos**
9 junio, 2021 - 02:15



- **La mochila austriaca: ventajas e inconvenientes**

8 junio, 2021 - 01:12

LOS ÚLTIMOS

DE GOLPE

Sánchez y el burro Galileo



Ferrer Molina

BIODIVERSIDAD DIGITAL

La nueva cultura sobre la energía



Adolfo Plasencia

QUIJOTADAS

Salvemos el Madrid moderno



Daniel Ramírez

GAS SARÍN

No habéis entendido nada



Gari Durán



PUBLICIDAD

Ahora en portada

La caída de Fastly muestra internet como una casa de paja

Marta del Amo



LA TRIBUNA

El acuerdo del G-7: ¿el final de un engaño?

Francisco de la Torre

Publicidad

Branded

[Política de Cookies](#)[Contactar](#)

Operar con instrumentos financieros o criptomonedas conlleva altos riesgos, incluyendo la pérdida de parte o la totalidad de la inversión, y puede ser una actividad no recomendada para todos los inversores. Los precios de las criptomonedas son extremadamente volátiles y pueden verse afectadas por factores externos como el financiero, el legal o el político. Operar con apalancamiento aumenta significativamente los riesgos de la inversión. Antes de realizar cualquier inversión en instrumentos financieros o criptomonedas debes estar informado de los riesgos asociados de operar en los mercados financieros, considerando tus objetivos de inversión, nivel de experiencia, riesgo y solicitar asesoramiento profesional en el caso de necesitarlo.

Recuerda que los datos publicados en Invertia no son necesariamente precisos ni emitidos en tiempo real. Los datos y precios contenidos en Invertia no se proveen necesariamente por ningún mercado o bolsa de valores, y pueden diferir del precio real de los mercados, por lo que no son apropiados para tomar decisión de inversión basados en ellos. Invertia no se responsabilizará en ningún caso de las pérdidas o daños provocadas por la actividad inversora que relices basándote en datos de este portal. Queda prohibido usar, guardar, reproducir, mostrar, modificar, transmitir o distribuir los datos mostrados en Invertia sin permiso explícito por parte de Invertia o del proveedor de datos. Todos los derechos de propiedad intelectual están reservados a los proveedores de datos contenidos en Invertia.

© 2021 El León de El Español Publicaciones S.A.